

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2017-0559

SALTA, 10 de noviembre de 2017.-

Pag. - 1 -

Expediente N° 10.971/2017

VISTO:

La resolución CDNAT-2012-295, de fecha 5 de julio de 2012, por medio de la cual se introducen modificaciones en el plan 1997 de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente que se dicta en ésta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra pedido efectuado por la alumna Suarez, Andrea Fabiana -L.U. N° 407921 de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente Plan 1997, solicitando que se le valide la asignatura Ecología en Comunidades Áridas y Semiáridas, como optativas en su Plan de Estudios; y

Que dicha materia fue aprobada por la alumna en calidad de Alumna Extraordinaria, bajo N° de L.U. 414091, de acuerdo a las disposiciones emergentes del Art. 1° del Reglamento de Alumnos, Res. 489/84;

Que las materias optativas aprobadas por la alumna en Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente Plan 1997 a la fecha son: INTRODUCCION A LAS ENERGIAS RENOVABLES, EXTENSION RURAL y GEOMORFOLOGIA APLICADA;

Que el pedido se encuentra relacionado con la modificación dispuesta por resolución CDNAT-2012-295, de fecha 5 de julio de 2012, cuya copia obra de fojas 7 a 11, que introduce modificaciones en el plan 1997 de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, consistentes en la incorporación en la curricula obligatoria de las asignaturas GENETICA Y EVOLUCION – SANEAMIENTO AMBIENTAL – FISILOGIA VEGETAL – SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA Y ORDENACION TERRITORIAL, dejando de tener desde ese momento el carácter de optativas;

Que el artículo 4° de dicha resolución establece las condiciones a cumplir por el alumnado a los efectos de ser alcanzados por los efectos de la modificación, tomando como referencia la fecha 01 de agosto de 2012;

Que el inc. b) de dicho artículo establece taxativamente que los alumnos que tuvieran pendientes de cursar materias optativas, deberán cumplir según el número faltante, el cursado de las asignaturas que en cada caso se indica, a saber

N° de materias que le falten cursar	Asignaturas Obligatorias
1	GENETICA Y EVOLUCION
2	GENETICA Y EVOLUCION SANEAMIENTO AMBIENTAL

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2017-0559

SALTA, 10 de noviembre de 2017.-

Pag. - 2 -

Expediente N° 10.971/2017

3

GENETICA Y EVOLUCION
SANEAMIENTO AMBIENTAL
FISIOLOGIA VEGETAL

Que de acuerdo a lo expresado, la alumna se encuentra alcanzada por los términos de la normativa, debiendo haber cursado y aprobado GENETICA Y EVOLUCION;

Que el pedido de la alumna implica una excepción directa a la normativa citada, de acuerdo al informe obrante de fs. 15 a 16 de la Dirección Administrativa de Alumnos;

Que obra dictamen de la Escuela de Recursos Naturales y Medio Ambiente a fs. 17 vuelta, donde coincide que es una excepción a la normativa vigente, ya que desistió en su momento de considerar la derogación de la citada resolución CDNAT-2012-295, en el marco de la discusión planteada sobre la continuidad del plan de Transición para los alumnos del plan 1997 y solicita consideración de la solicitud en el Consejo Directivo de la Facultad;

Que este Cuerpo, constituido en Comisión, en Reunión Ordinaria N° 18/17, hace lugar al pedido de la alumna, disponiendo la emisión de la presente, de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En Reunión Ordinaria N° 18/17 de fecha 7 de noviembre de 2017)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HACER lugar al pedido -en forma excepcional- efectuado por la alumna **Suarez, Andrea Fabiana -L.U. N° 407.921-** de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente Plan 1997, solicitando que se le valide la asignatura **ECOLOGIA EN COMUNIDADES ARIDAS Y SEMIARIDAS** como optativa, a fin de cumplimentar las cuatro optativas que requiere el Plan de Estudios, de acuerdo a los términos enunciados en exordio y considerandos.

ARTICULO 2°.- INCLUIR, de acuerdo a lo dispuesto en artículo anterior, la asignatura **ECOLOGIA EN COMUNIDADES ARIDAS Y SEMIARIDAS** como asignatura optativa en la currícula flexible de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente Plan 1997, a partir del presente período lectivo 2017.

ARTICULO 3°.- TENER por equiparada la asignatura **ECOLOGIA EN COMUNIDADES ARIDAS Y SEMIARIDAS**, aprobada por la alumna Suarez, Andrea Fabiana -L.U. 414091- en su carácter de Alumna Extraordinaria con calificación 10 (diez) por la asignatura **ECOLOGIA EN COMUNIDADES ARIDAS Y SEMIARIDAS (OPTATIVA)** de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente Plan 1997, de

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2017-0559

SALTA, 10 de noviembre de 2017.-

Pag. - 3 -

Expediente N° 10.971/2017

acuerdo a lo dispuesto en Art. 1° de la presente y a los fines del registro en el estado curricular de la alumna.

ARTICULO 4°.- DEJAR debidamente establecido que lo dispuesto constituye una excepción directa a lo dispuesto por Resolución CDNAT-2012-295, de fecha 5 de julio de 2012.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, dése copia a Dirección Adminin. Alumnos, Depto. Admin. De Alumnos, Dirección General Administrativa Académica, Dirección de Escuela de RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE y siga a Dirección Administrativa de Alumnos, a sus efectos. Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-
jll.



Dra. Dora Ana Davies
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Dra. Alicia Matilde Kirschbaum
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales